

Resolución n° 64

VISTO: el informe presentado por el árbitro del partido de Primera División Promocional disputado el 3 de junio de 2018 entre los clubes Deportivo Grütly y Juventud Moderna, de Nuevo Torino, en el cual se expresa que el Sr. Oggioni, Mauricio Nicolás (dni. 24878282), Director Técnico del Club Deportivo Grütly, fuera expulsado por insultar y amenazar de muerte al árbitro principal, evacuada la vista oportunamente, solicitada por resolución n° 52, en la cual expone que sí existió agresión pero provocada, según sus dichos, por fallos equívocos, pero no obstante no llegan a la calificación de amenazas. Ratificado el informe por el árbitro respectivo en referencia a los hechos informados, y

CONSIDERANDO: que del análisis del informe arbitral, su ratificación, efectuado el descargo y del mismo surge el reconocimiento de agredir al árbitro verbalmente, resulta comprobada fehacientemente la conducta del investigado y su autoría. Por ello, conforme lo dispuesto en el reglamento de transgresiones y penas, artículos 32, 33, 34, 35, 260 y 184, este órgano colegiado por unanimidad resuelve

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria al Sr. Mauricio Nicolás Oggioni (dni. 24878282), Director Técnico del Club Deportivo Grütly; 2.- Sancionar al encartado por el término de diez fechas o 210 valor entradas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 65

VISTO: el informe presentado por el árbitro en referencia al partido de Primera División, disputado por el local San Lorenzo y Atlético Sarmiento, de Humboldt, en fecha 24.06.2008, en el cual se manifiesta que las dimensiones del área penal sur eran irregulares en lo que respecta a la correcta demarcación del área y punto penal.

CONSIDERANDO: que en consecuencia se corre vista al Club San Lorenzo a los fines de que efectúe el descargo correspondiente,

RESUELVE: 1.- Correr vista al Club San Lorenzo por el término de cinco días hábiles para que ejerza el derecho de descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 66

VISTO: el informe presentado por el árbitro del partido correspondiente al torneo de Primera División Promocional de fecha 24-06-2018 entre el club El Bochazo, de Providencia, y Deportivo Grütly, en el cual expone que el club local no presenta lista de buena fe y acta médica de sus jugadores antes de comenzar el partido;

CONSIDERANDO: que corresponde evacuar la vista correspondiente a los fines de que el club informado ejerza el correcto derecho de defensa y exprese su descargo oportunamente. Este Órgano Colegiado por unanimidad:

RESUELVE: 1.- Correr vista al Club El Bochazo, de Providencia, para que en el plazo de cinco días de recibida la presente efectúe derecho de descargo; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.